



PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL

INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO

DENTRO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PERTE II DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU»

Expediente: OM 15/25

Pamplona, julio 2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ÍNDICE

1.	NATURALEZA Y OBJETO.....	4
2.	LOTES Y RESERVA DE LOTES.....	6
3.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
5.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
6.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	7
7.	MESA DE CONTRATACIÓN	9
8.	COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	9
9.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	10
10.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
11.	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	11
	SENSOR DIGITAL DE PH.....	14
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	18
14.	CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	19
15.	APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	20
16.	EXCLUSIONES	21
17.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
18.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	22
19.	PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA	22
20.	ADJUDICACIÓN.....	24
21.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	24
22.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
23.	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA	26
24.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	28
25.	REVISIÓN DE PRECIOS	29
26.	FACTURACIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO	29
27.	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	30
28.	RIESGO Y VENTURA	30

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

29.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS	31
30.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	31
31.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	31
32.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
33.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	35
34.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	35
35.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	37
36.	SEGURIDAD	38
37.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	38
38.	SUMISIÓN A FUERO.....	38
ANEXO I – INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....		39
ANEXO II- 1 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.....		40
ANEXO II- 2 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.....		41
ANEXO II - 3 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3.....		42
ANEXO III - MODELO DE AVAL DEFINITIVO		43
ANEXO IV - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		44
ANEXO V – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO CON LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....		59
ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS		61
ANEXO VII – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		63

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

1. NATURALEZA Y OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, la contratación del **“INSTRUMENTACIÓN PARA ESTACIONES DE CONTROL, DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA RESIDUAL Y PUNTOS DE VERTIDO”**

El presente Pliego regulador y sus Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en su caso, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos.

En las Prescripciones Técnicas Particulares de cada LOTE se detallan los requisitos de los equipos objeto de suministro.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato es: **38422000-9 Equipo de medida del nivel.**

Los servicios que se contratarán en virtud de la presente licitación serán financiados a través del proyecto Agua Digital Ribera de Navarra / Nafarroako Erriberako Ur Digitala (ADRNA). Este proyecto se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

El proyecto Agua Digital Ribera de Navarra - PERTE para la Digitalización del Ciclo Integral del Agua en Navarra / Nafarroako Erriberako Ur Digitala (ADRNA) – se enmarca en la segunda convocatoria de subvenciones para la Digitalización del Ciclo Integral del Agua, con el objetivo de atender a la población de la Ribera de Navarra que no fue cubierta con la primera convocatoria (ADNa).

El proyecto ADRNA, está dotado de un presupuesto total subvencionable de 4.438.837,93 euros repartidos entre los 6 socios de la agrupación y en concreto NILSA cuenta con un presupuesto total subvencionable de 1.645.988,77 euros. El periodo de gastos del presupuesto incluye desde enero de 2020 hasta junio del 2026.

Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

El proyecto ADRNA se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente se en el desarrollo de las actuaciones del PERTE de digitalización del ciclo del agua y de la Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)» del Plan de Recuperación,

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Transformación y Resiliencia, centrándose en el ciclo urbano del agua, apoyándose en la mejora de la digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias, tanto para mejorar el funcionamiento de las infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua y de tratamiento de aguas residuales, como para mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética y de mejora de la eficiencia y reducción de las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Los socios de la agrupación:

- Navarra de Infraestructuras Locales S.A. - NILSA
- Junta Municipal de Aguas de Tudela: da servicio a los municipios de Corella, Barillas, Ablitas, Monteagudo, Tulebras, Murchante, Ribaforada y Buñuel
- Mancomunidad de Moncayo
- Ayuntamiento de Arguedas
- Ayuntamiento de Valtierra
- Ayuntamiento de Cabanillas
- Ayuntamiento de Fustiñana

Los objetivos específicos del proyecto:

- Conseguir una Gobernanza eficiente e integral en abastecimiento y saneamiento junto con una formación, sensibilización y divulgación en toda la Ribera de Navarra.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Mejoras en digitalización e innovación del ciclo del agua en Navarra.

El proyecto ADRNa se implementará a través de 17 líneas

LINEAS DE ACTUACIÓN

A1	Planes de Emergencia ante sequía.
A2	Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión calidad aguas de consumo
A3	Planes de Gestión Integral de Saneamiento
A4	Planes de fomento del uso de agua regenerada.
A5	Planes de protección civil frente a inundaciones.
A6	Estudios de fugas.
A7	Estudios hidrogeológicos y Planes Directores de abastecimiento en alta y baja.
A8	Modelización cartográfica y numérica de redes

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

B1	Infraestructuras de captación
B2	Sistemas de abastecimiento
B3	Sistemas de saneamiento y depuración
B4	Puntos de vertido de aguas residuales
B5	Actuaciones complementarias en sistemas de abastecimiento
B6	Herramientas de comunicación e IoT
B7	Sistemas energéticos de los sistemas de abastecimiento y saneamiento
C1	WEBs y comunicación con usuario
C2	Sistema de información y herramientas digitales

Los servicios que se contratarán dentro del presente contrato dentro del proyecto PERTE ADRNa con número de expediente PCAUII00157 contribuirán a la consecución de los objetivos y resultados esperados de la línea de actuación B4 (Puntos de vertido de aguas residuales) en concreto con la actuación: A064.

- **A064** Digitalización y monitorización en los puntos de vertido EDAR Tudela y 19 municipios de la Ribera de Navarra.

2. LOTES Y RESERVA DE LOTES

El objeto del contrato comprende la división en tres (3) lotes independientes. Las empresas licitadoras podrán presentarse a uno, a varios o a todos los lotes.

Los lotes que integran el presente contrato son:

- **LOTE 1:** SONDAS MULTIPARAMÉTRICAS
- **LOTE 2:** SONDAS Y SENSORES
- **LOTE 3:** TOMA MUESTRAS PORTATIL

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el citado artículo cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN asciende a un total de **220.000,00 € (IVA no incluido)**, DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (IVA NO INCLUIDO), según el siguiente desglose:

LOTES	Presupuesto de licitación por LOTE
LOTE 1: SONDAS MULTIPARAMÉTRICAS	90.000,00 €
LOTE 2: SONDAS Y SENSORES	60.000,00 €
LOTE 3: TOMAMUESTRAS PORTATIL	70.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EUROS (IVA NO INCLUIDO)	220.000,00 €

En las Prescripciones Técnicas Particulares de cada LOTE se detallan las unidades y las características técnicas de los equipos.

Tanto en el presupuesto indicado, como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de incluirse el suministro de todos los equipos, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada: gastos de transporte, instalación y puesta en marcha y programación, formación y demás gastos necesarios, los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **VALOR ESTIMADO** del contrato asciende a un total de **242.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)**, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (IVA NO INCLUIDO), contemplando un incremento del 10% por posibles modificaciones, conforme a lo previsto en el presente Pliego, [cláusula 30](#).

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos, y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El suministro objeto del presente pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento **ABIERTO**.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de estas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation UE»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a lo establecido en las siguientes normas y actos administrativos:

- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especialidades en materia de contratación que afecten a la regulación establecida para la Comunidad Foral de Navarra, reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan.
- Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, de aprobación de las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones de proyectos de mejora de eficiencia del ciclo urbano del agua.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático de del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por cuantas normas de desarrollo se aprueben en lo que resulte aplicable a este procedimiento.
- Decreto Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Plan de Medidas Antifraude de NILSA, así como de las medidas relacionadas con dicho Plan.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Roberto Ferrández Lasasoa, Director de Operación y Mantenimiento.
Suplente: José Chérrez Bermejo, Técnico de Operación y Mantenimiento.
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas.
Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas.
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas
Suplente: Iñigo Merino Vicente, Graduado en Derecho. Técnico de Administración y Finanzas.

8. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

Se considerarán como fechas de comienzo de cada uno de los suministros las fechas que se establezcan en los contratos que a los efectos se formalicen.

El plazo máximo de **entrega** de los equipos del LOTE 1: SONDAS MULTIPARAMÉTRICAS es de **seis (6) semanas**, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Posteriormente a la entrega y en un plazo máximo de **seis (6) semanas**, la empresa adjudicataria deberá impartir una formación presencial completa sobre el funcionamiento y software de los equipos (sonda, software, componentes, calibrado..) de entorno a media jornada.

El plazo máximo de **entrega** de los equipos del LOTE 2: SONDAS Y SENSORES es de **ocho (8) semanas**, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Posteriormente a la entrega y en un plazo máximo de **cuatro (4) semanas**, la empresa adjudicataria deberá acudir a las estaciones depuradoras de aguas residuales donde se van a instalar los equipos, y realizar su instalación y puesta en marcha. También se deberá impartir una formación presencial o virtual sobre el funcionamiento de los equipos.

El plazo máximo de **entrega** de los equipos del LOTE 3: TOMAMUESTRAS PORTATIL es de **seis (6) semanas**, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Posteriormente a la entrega y en un plazo máximo de **cuatro (4) semanas**, la empresa adjudicataria deberá impartir una formación presencial completa sobre el funcionamiento de los equipos.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

El **lugar de entrega** de los equipos de todos los **LOTES** será la oficina de NILSA en Pamplona sita en Avenida Barañain 22, bajo.

Ante cualquier incumplimiento de plazo se estará a lo dispuesto en la [cláusula 31](#) del Pliego regulador.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Deberá acreditarse a través de la presentación del documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales para el año 2023 o mediante la presentación del Impuesto Sobre Sociedades del año 2023.

En el caso de que la empresa licitadora haya sido creada con posterioridad al año 2023 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que “tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato”.

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes umbrales:

LOTE 1: SONDAS MULTIPARAMÉTRICAS

1. Principales suministros realizados:

Haber ejecutado en el conjunto de los TRES últimos años un importe igual o superior a 130.000,00 € en suministro de equipos de medición equivalentes a los descritos en las prescripciones técnicas del LOTE 1 (con capacidad para medir conductividad, temperatura, materia orgánica fDOM, Nitratos (UV), pH, redox, turbidez y oxígeno).

A estos efectos se valorarán los trabajos realizados desde el 1 de julio de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Deberá acreditarse a través de la presentación de Certificados de Buena Ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya realizado el suministro y en los que deberán constar una descripción detallada de los equipos suministrados, los parámetros medidos, los importes, así como fechas de los trabajos y expresa mención de si se llevaron a buen término.

2. Descripción de los equipos que se vayan a suministrar:

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Presentación de una relación de las características técnicas y funcionales de los equipos a suministrar en el LOTE 1 descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Pliego regulador.

Todos los requisitos especificados se deberán avalar mediante alguna de las siguientes documentaciones: descripciones, catálogos, informes o cualquier otra prueba admisible en derecho cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de NILSA. Deberán indicarse cuales son los aspectos y características coincidentes con las de los equipos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberán indicar todos los requisitos que aparecen en el apartado de prescripciones técnicas y debe incluir necesariamente los siguientes requisitos:

- o Posibilidad de instalar los sensores en húmedo al cuerpo de la sonda.
- o Que incluya un sistema de limpieza automático.
- o El sensor de oxígeno disuelto debe usar la técnica de medición de oxígeno disuelto luminiscente (rango de 0 a 50 mg/l).
- o El sensor de pH debe ser de electrodo combinado que incorpore un electrodo de referencia relleno de gel (rango de 0 a 14 con una precisión de +/- 0,1).
- o Sensor de turbidez de tipo nefelométrico (tecnología IR) (rango de 0 a 4000 NTU con una precisión de +/- 2 % de la lectura o 0,3 NTU)
- o Sensor de materia orgánica con método de medida luminiscente y ofrecer la medida de materia orgánica disuelta fluorescente.
- o Sensor de Potencial REDOX ORP (rango de -999 a +999 mV con una precisión de +/- 20 mV y una resolución de 1 mV utilizando un electrodo combinado que incorpore un electrodo de referencia relleno de gel).
- o Sensor de Nitratos (rango de 0-45 mg/L). El sensor utilizará dos LED a 235 nm y 275 nm (rango UV) para medir el nitrato y tener en cuenta las interferencias NOM.
- o Comunicación Bluetooth para calibraciones de laboratorio y de sobremesa, descarga de datos, configuración y visualización de datos en tiempo real si es necesario.
- o Que sea capaz de actualizar su software interno y el del sensor con versiones más recientes en campo.
- o El instrumento deberá proporcionar una tabla para correlacionar los valores de turbidez y los sólidos suspendidos totales (SST) de las muestras recolectadas en campo. La ecuación de regresión creada por el software se utilizará para el cálculo directo de los SST a partir de las lecturas de turbidez en tiempo real obtenidas por el sensor de turbidez.
- o Todos los puertos de los sensores deberán contar con sellos de seguridad secundarios, protegiendo así los componentes electrónicos internos del medio ambiente.
- o La sonda debe poder registrar datos internamente y realizar funciones SDI-12 para garantizar la redundancia de datos.

LOTE 2: SONDAS Y SENSORES

1. Principales suministros realizados:

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Haber ejecutado en el conjunto de los TRES últimos años un importe igual o superior a 90.000,00 € en suministros y puesta en marcha de equipos de medición de características equivalentes a las descritas en el LOTE 2 de las prescripciones técnicas del presente Pliego.

A estos efectos se valorarán los trabajos realizados desde el 1 de julio de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Deberá acreditarse a través de la presentación de Certificados de Buena Ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya realizado el suministro y puesta en marcha, y en los que deberán constar una descripción detallada de los equipos suministrados, los importes, así como fechas de los trabajos y expresa mención de si se llevaron a buen término.

2. Descripción de los equipos que se vayan a suministrar:

Presentación de una relación de las características técnicas y funcionales de los equipos a suministrar en el LOTE 2 descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Pliego regulador.

Todos los requisitos especificados se deberán avalar mediante alguna de las siguientes documentaciones: descripciones, catálogos, informes o cualquier otra prueba admisible en derecho cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de NILSA. Deberán indicarse cuales son los aspectos y características coincidentes con las de los equipos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberán indicar todos los requisitos que aparecen en el apartado de prescripciones técnicas y debe incluir necesariamente los siguientes requisitos:

SENSOR DE SULFURO DE HIDRÓGENO (H₂S)

- o El equipo deberá ser capaz de medir la concentración de sulfuro de hidrógeno (H₂S) tanto en agua como en aire.
- o Medir sulfuro de hidrógeno (H₂S) con los siguientes rangos de medición y un tiempo de respuesta inferior a 30 segundos.: Aguas residuales: 0 a 5 mg/L y aire: 0 a 1000 ppm.
- o Debe tener diferentes opciones de alimentación: Alimentación por bucle de 4-20 mA, por corriente continua (DC) de 12-28 V y por batería con transmisor de campo.

MALETÍN ANALÍTICO PORTATIL

- o Debe disponer de tres entradas para conexión simultánea de sensores.
- o Sensor de oxígeno disuelto tipo óptico/luminiscente (LDO) (Rango de medición: 0,05 a 20 mg/L; saturación 1 a 200 %).
- o Sensor de conductividad (tipo de sensor: Grafito, célula de 4 polos.)
- o Sensor de pH (Tipo: Electrodo no rellenable con gel, unión de diafragma abierto.)

SONDA PARA MEDIDA DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN Y TURBIDEZ

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- o La sonda debe operar mediante luz infrarroja con doble ángulo de dispersión, permitiendo medidas independientes de la coloración de la muestra.
- o Su rango de medición para turbidez debe ser entre 0,001 y 4000 NTU.

SENSOR DIGITAL DE pH

- o El sensor debe operar bajo el principio de medición diferencial de pH, con un sistema que incorpore un segundo electrodo interno de pH en contacto con la muestra a través de un puente salino.
- o El sensor no debe superar los 40 mm de diámetro y los 280 mm de longitud. El peso máximo debe ser de 400 gramos. El equipo tiene que garantizar la resistencia total al agua y entornos exigentes. Con material tipo RYTON o PEEK o equivalente.

SENSOR DIGITAL PARA LA MEDIDA DE ORP

- o El equipo debe ser un sensor de tipo diferencial digital, con electrodo de medición de platino u oro, y un sistema de referencia basado en un electrodo de pH interno en contacto con el medio a través de un puente salino.
- o Las dimensiones máximas serán: 40 mm de diámetro x 280 mm de longitud, con un peso máximo de 350 g. Debe ser de un material robusto tipo RYTON o PEEK o similar

LOTE 3: TOMAMUESTRAS PORTATIL

1. Principales suministros realizados:

Haber ejecutado en el conjunto de los TRES últimos años un importe igual o superior a 100.000,00 € en suministros de equipos de características equivalentes a las descritas en el LOTE 3 de las prescripciones técnicas del presente Pliego.

A estos efectos se valorarán los trabajos realizados desde el 1 de julio de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Deberá acreditarse a través de la presentación de Certificados de Buena Ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya realizado el suministro, y en los que deberán constar una descripción detallada de los equipos suministrados, los importes, así como fechas de los trabajos y expresa mención de si se llevaron a buen término.

2. Descripción de los equipos que se vayan a suministrar:

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Presentación de una relación de las características técnicas y funcionales de los equipos a suministrar en el LOTE 3 descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Pliego regulador.

Todos los requisitos especificados se deberán avalar mediante alguna de las siguientes documentaciones: descripciones, catálogos, informes o cualquier otra prueba admisible en derecho cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de NILSA. Deberán indicarse cuales son los aspectos y características coincidentes con las de los equipos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberán indicar todos los requisitos que aparecen en el apartado de prescripciones técnicas y debe incluir necesariamente los siguientes requisitos:

TOMAMUESTRAS PORTÁTIL

- o Grado de protección IP67.
- o El equipo debe ser capaz de controlar y gestionar sensores de caudal (nivel y velocidad), almacenando los datos de medición de forma automática. Debe permitir la conexión de pluviómetros y sensores de nivel y poder ser compatible con otros módulos (caudal por ultrasonido, caudal por sonda de presión, caudal por borboteo, caudal por área/velocidad, pH y temperatura), y estos módulos deben ser identificados automáticamente, sin necesidad de configuración adicional.
- o El equipo debe permitir hasta 5 programas de muestreo configurables por el usuario, con las siguientes opciones:
 - Muestreo en intervalos de tiempo, configurables desde 1 minuto hasta 100 horas.
 - Muestreo proporcional al caudal.
 - Combinación de ambos métodos

TOMAMUESTRAS PORTÁTIL CON MEDIDA DE CAUDAL

- o Grado de protección IP67.
- o El equipo debe ser capaz de controlar y gestionar sensores de caudal (nivel y velocidad), almacenando los datos de medición de forma automática. Debe permitir la conexión de pluviómetros y sensores de nivel y poder ser compatible con otros módulos (caudal por ultrasonido, caudal por sonda de presión, caudal por borboteo, caudal por área/velocidad, pH y temperatura), y estos módulos deben ser identificados automáticamente, sin necesidad de configuración adicional.
- o El equipo debe permitir hasta 5 programas de muestreo configurables por el usuario, con las siguientes opciones:
 - Muestreo en intervalos de tiempo, configurables desde 1 minuto hasta 100 horas.
 - Muestreo proporcional al caudal.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- **Combinación de ambos métodos**

- o El módulo de medición de caudal por área-velocidad debe permitir visualización y registro directamente en el tomamuestras. El propio tomamuestras debe ser el controlador del sensor de caudal, no puede tratarse de un caudalímetro independiente que envía datos al tomamuestras sino que el mismo muestreador tiene que poder gestionar la medida de caudal, las muestras y registrar todos los datos.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de esta, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones deberán ir firmadas digitalmente o de forma manuscrita.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 canon.inria.fr , INRIA, Paris
 i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO sobre, identificado como:

SOBRE OFERTA

Contendrá la siguiente documentación:

1. DECLARACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:

Las empresas licitadoras deberán aportar los siguientes documentos:

- [Anexo V](#): Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (*)
- [Anexo VI](#): Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en el marco del PRTR.
- [Anexo VII](#): Declaración de Compromiso de Cumplimiento de los Principios Transversales establecidos en el PRTR.

(*) A través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la AEAT, se realizará el análisis de Conflicto de Interés consistente en la introducción de los datos de las empresas licitadoras. En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento de licitación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR:

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la empresa licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xml* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el [Anexo I](#) del Pliego.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [cláusula 19](#) del presente Pliego Regulador, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar el DEUC.
- Documento privado en el que se manifieste esa voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el art. 13 de LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

Las ofertas que no cumplen con las características exigidas serán excluidas del procedimiento de licitación.

3. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el [Anexo II-1](#), [Anexo II-2](#) y/o [Anexo II-3](#) del Pliego Regulador (dependiendo del lote al que se presente la oferta), ésta será única y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

15. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los miembros de los órganos decisores de la contratación como todos los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones comprobando la presentación de la Declaración de cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

Así, se procederá al análisis de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

Si la Mesa de Contratación, o en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. Se otorgará un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Una vez realizada la apertura de ofertas, se comprobará, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la [cláusula 18](#).

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

16. EXCLUSIONES

La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora procederá a la exclusión del procedimiento de licitación, a las ofertas presentadas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o normas, reglamento e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.
- En el proceso del análisis del Conflicto de Interés, en el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento de licitación.
- Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, serán excluidas las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.

SOBRE OFERTA

1.- OFERTA ECONÓMICA

(hasta 100 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta económica más ventajosa recibirá una calificación de cien (100) puntos.
- El importe del presupuesto de licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.
- El resto de las ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En esta licitación no se realizará la valoración para calificar las ofertas presentadas como ofertas anormalmente bajas.

19. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta, según lo establecido en las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Patrimonio neto positivo, de acuerdo con lo que se establece en la [cláusula 10](#).

D.- Aportación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional, según se establece en la [cláusula 11](#).

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera NILSA, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicataria, podrá ser reutilizada, siempre y cuando hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

adjudicación del procedimiento anterior. Para ello, la persona licitadora que pretenda reutilizar la documentación indicará el procedimiento del que hubiera resultado adjudicatario y la documentación que pretende reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes. Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2. LFCP.

E.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de estas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

G.- En el caso de subcontratación, la persona licitadora aportará 1) una relación exhaustiva de las personas subcontratistas; 2) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato y 3) una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación además de la documentación que se exige en el párrafo anterior, deberá acreditar la solvencia que aporta a la ejecución del contrato indicando que dispone de los medios necesarios para ello.

H.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderada única que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

I.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la empresa licitadora.

La Mesa de contratación o la Unidad Gestora, en su caso, examinará la documentación aportada y, en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la empresa licitadora que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

20. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura de la oferta económica, a la proposición que contenga la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras admitidas en el procedimiento de licitación conforme al artículo 100.3. en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de resolución de la adjudicación.

21. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJOS:	600.000,00 €
* DEFENSA JURÍDICA Y FIANZAS	

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

* RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que se utilicen)

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado, así como del último recibo adeudado previo a la formalización del contrato.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la [cláusula 20](#), dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales. Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la [cláusula 21](#) de este Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva:

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA. Así mismo, debe señalarse en el documento que es un “*AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO*”. Ver modelo [Anexo III](#).

La fianza definitiva se mantendrá durante el período de vigencia del contrato, más un periodo adicional de 30 días. Responderá de las obligaciones de la empresa contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa contratista.

El incumplimiento de este requisito conllevará, de forma automática, la inmediata pérdida de su condición como seleccionada para la adjudicación del contrato.

En el documento de formalización del contrato se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el marco del PRTR incluyendo el siguiente párrafo:

“De acuerdo con lo previsto en las condiciones establecidas para la contratación, con fecha XX de XX el/la contratista ha hecho entrega de la documentación requerida en el Pliego Regulador para la suscripción del presente contrato. En particular, se ha entregado la documentación e información requerida respecto a datos de información sobre la licitadora, debiendo actualizarla en el caso de que se produjera algún cambio a lo largo de la ejecución del contrato.”

23. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa contratista deberá cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato, así como las contenidas en el presente Pliego regulador y demás disposiciones de aplicación a la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al Órgano de Contratación para exigir estricto cumplimiento, imponer penalidades o declarar la resolución del contrato.

La excusa del desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte íntegramente del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación a la ejecución del contrato, no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral, igualdad, de protección de datos o transparencia, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, foral, los convenios colectivos o cualquier otra norma vigente y de aplicación.

OBLIGACIONES EN CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO A LOS FONDOS DEL PLAN DE

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Cumplir con las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Plan de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Someterse a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso de información sobre el contrato.
- Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:
 - “Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
 - Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.
 - Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que pueden ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”
- Atender y/o adoptar cualquier tipo de requerimiento y/o actuación que se deriven de la aplicación del Plan de Medidas Antifraude que resulte de aplicación, cuyo cumplimiento será de obligado cumplimiento para el contratista.
- Incluir en las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del proyecto (carteles, informativos, publicaciones impresas y electrónicas, página web, inserciones en prensa, material audiovisual, etc.) los logos y emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia disponible en el link: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Respetar al principio de “no causar perjuicio significativo” (Do No Significant Harm-DNSH), así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- En el caso de los subcontratistas, aportar:
 - Datos identificativos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal)
 - Nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o control último del subcontratista)
 - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
 - Anexo V: Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (*)
 - Anexo VI: Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en el marco del PRTR.
 - Anexo VII: Declaración de Compromiso de Cumplimiento de los Principios Transversales establecidos en el PRTR.

Los citados anexos que debe/n efectuar la/s subcontratista/s se exigirán por la contratista a las subcontratistas y la contratista deberá entregar esta documentación en NILSA en los 15 días naturales siguientes a que se ejecute la prestación o prestaciones por cada subcontratista.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- **MEDIOAMBIENTALES:** En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- **DE GÉNERO:** en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- **CONDICIONES DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:** cumplir adecuadamente los principios aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y los compromisos en materia de comunicación.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión de precios conforme a lo establecido en el artículo 109 de la LFC.

26. FACTURACIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria presentará factura por el 80% del importe de adjudicación en el momento de la entrega de los equipos correspondientes a cada uno de los lotes, siempre y cuando los servicios técnicos de NILSA hayan verificado la correcta recepción de estos.

Finalizada la puesta en marcha de los equipos y tras la impartición de la formación correspondiente, la empresa adjudicataria presentará factura por el 20% del importe de adjudicación restante, una vez se haya verificado ésta por parte de los servicios técnicos de NILSA.

Será imprescindible que en el concepto de las facturas presentadas se indique lo siguiente:

LOTE 1: SONDAS MULTIPARAMÉTRICAS

- **PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023**
- **PROYECTO AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a) - PCAUII00157**
- **GASTO IMPUTADO %100**
- **Actuación: A064 Digitalización y monitorización en los puntos de vertido EDAR Tudela y 19 municipios de la Ribera de Navarra.**

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

LOTE 2: SONDAS Y SENSORES

- **PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023**
- **PROYECTO AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a) - PCAUII00157**
- **GASTO IMPUTADO %100**
- **Actuación: A064 Digitalización y monitorización en los puntos de vertido EDAR Tudela y 19 municipios de la Ribera de Navarra.**

LOTE 3: TOMAMUESTRAS PORTATIL

- **PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023**
- **PROYECTO AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a) - PCAUII00157**
- **GASTO IMPUTADO %100**
- **Actuación: A064 Digitalización y monitorización en los puntos de vertido EDAR Tudela y 19 municipios de la Ribera de Navarra.**

El abono de las facturas se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de esta. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

27. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos, portes, desplazamiento de personal técnico y dietas necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

28. RIESGO Y VENTURA

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución de este sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

29. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

En materia de subcontratación se estará a lo dispuesto en el art. 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato entre la empresa adjudicataria del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento de contrato ante NILSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación por el incremento del número de unidades inicialmente previstas y/o por la necesidad de adquirir algún equipo auxiliar que no esté inicialmente previsto y sea necesario para el correcto desarrollo del contrato.

31. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su transcendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como **Incumplimiento LEVE**:

- El retraso injustificado igual o superior a siete (7) e inferior a quince (15) días desde el plazo máximo de suministro y/o puesta en marcha y programación previsto.
- La falta de notificación puntual a los servicios técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de estos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- Actuaciones que, a juicio de los servicios técnicos de NILSA, supongan mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el Pliego o en las correspondientes prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.

B. Se considerará como **Incumplimiento GRAVE**:

- El retraso injustificado igual o superior a quince (15) días desde el plazo máximo de suministro y/o puesta en marcha previsto.
- El Incumplimiento de las instrucciones recibidas por el Servicio Técnico de NILSA, debidamente descritas y notificadas a la empresa adjudicataria mediante escritos específicos.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego regulador o el contrato.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones establecidas en este pliego o en su correspondiente apartado de prescripciones técnicas.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratados.
- Incumplimiento de las garantías legales o comerciales aplicables al producto en caso de defecto.
- Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.
- Incumplimiento de las condiciones de pago a los subcontratistas, conforme a lo dispuesto en este Pliego y en la LFC.
- Reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Acumulación de tres incumplimientos leves.

C. Se considerará como **Incumplimiento MUY GRAVE**:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en la oferta presentada.
- No aplicar los precios ofertados.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- Errores intencionados en la facturación.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos responsables o empleados.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios muy graves a NILSA o a terceros.
- Cualquier conducta constitutiva de delito.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NILSA.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- La acumulación de tres incumplimientos graves.

Cuantía de las penalidades.

- **Incumplimientos leves:** con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves:** desde el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves:** desde el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresas se entenderá subrogada en los derechos

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en el caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo.
 - El mutuo acuerdo entre las partes.
 - La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
 - La falta de ejecución en plazo.
 - Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
 - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
 - El incumplimiento de las cláusulas, condiciones y/o obligaciones contenidas en el contrato.
 - El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc: estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
 - El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
 - Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Las que se establezcan expresamente en el contrato.
 - Cualquier otra determinada por la legislación vigente.
 - La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa contratista, esta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Asimismo, las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la empresa contratista.

Resuelto el contrato, NILSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la entidad que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación. La resolución del contrato faculta a NILSA a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

33. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del suministro.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración de este, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al responsable del Contrato.

3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

18. Garantizar que la persona con el cargo de delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Tal como se establece en la [cláusula 31](#) del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

36. SEGURIDAD

La empresa adjudicataria estará obligada a poner en conocimiento de NILSA, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores eventuales y/o incidencias que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

37. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

38. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO I – INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “Pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO II- 1 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de las Condiciones Reguladoras para “INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y
MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO. LOTE 1: SONDAS MULTIPARAMÉTRICAS”, se compromete a su
total realización con sujeción estricta a dichas condiciones, que declara conocer y aceptar, en las
condiciones económicas siguientes:

**Importe total ofertado LOTE 1: _____ (€) EUROS, IVA NO
INCLUIDO.**

(En número y dos decimales. Importe IVA no incluido)

**El importe total ofertado incluye el suministro de 3 unidades de sondas, 12 sensores y 10 accesorios
para las mismas, así como la impartición de la formación correspondiente, los gastos de transporte y
demás gastos inherentes al objeto del contrato.**

(Lugar, fecha, firma)

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO II- 2 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado de las Condiciones Regulatoras para el “INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y
MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO. LOTE 2: SONDAS Y SENSORES” se compromete a su total reali-
zación con sujeción estricta a dichas condiciones, que declara conocer y aceptar, en las condiciones
económicas siguientes:

Importe total ofertado LOTE 2: _____ (€) EUROS, IVA NO INCLUIDO.

(En número y dos decimales. Importe IVA no incluido)

El importe total ofertado incluye el suministro, instalación, puesta en marcha de 11 unidades de sondas y sensores, así como la impartición de la formación correspondiente, los gastos de transporte y demás gastos inherentes al objeto del contrato.

(Lugar, fecha, firma)

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO II - 3 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de las Condiciones Reguladoras para el “INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y
MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO. LOTE 3: TOMAMUESTRAS PORTÁTIL”, se compromete a su total
realización con sujeción estricta a dichas condiciones, que declara conocer y aceptar, en las
condiciones económicas siguientes:

**Importe total ofertado LOTE 3: _____ (€) EUROS, IVA NO
INCLUIDO.**

(En número y dos decimales. Importe IVA no incluido)

**El importe total ofertado incluye el suministro de 9 unidades de tomamuestras y 1 unidad de
tomamuestras con medida de caudal, así como la impartición de la formación correspondiente, los
gastos de transporte y demás gastos inherentes al objeto del contrato.**

(Lugar, fecha, firma)

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO III - MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en las Condiciones Reguladoras, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (*en letra y en cifra*), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de “INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO.”. **LOTE:**
_____”

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO IV - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 1: SONDAS MULTIPARAMÉTRICAS

Este lote incluye el número de sondas y sensores que se enumeran a continuación:

SONDA		SENSORES		ACCESORIOS		Localización
Equipo	Nº unidades	Equipo	Nº unidades	Equipo	Nº unidades	
Sonda multiparamétrica con capacidad mínima de 4 puertos para sensores	2	Sensor digital de conductividad / temperatura	3	Célula de flujo	3	Tudela
		sensor digital de materia orgánica disuelta fluorescente	1	Cables de mínimo 10m	3	
		sensor nitrato uv	1	Adaptador modbus	3	
Sonda multiparamétrica con capacidad mínima de 6 puertos para sensores	1	sensor digital de ph/redox	3	Handheld Portatil con GPS	1	
		sensor de turbidez	3			
		sensor de oxígeno disuelto por luminiscencia	1			

Deberían cumplir las siguientes especificaciones:

-Las dimensiones máximas de la sonda tienen que ser: 8 cm de diámetro, 73 cm de longitud y 3,8 kg de peso.

-Las sondas deben tener una batería que permita una independencia de mínimo 60 días con todos los sensores encendidos midiendo cada 15 minutos. Aunque también deben poder recibir alimentación eléctrica a través del cable que la une al módulo de comunicación o controlador.

-El sistema de esta debe tener, al menos, 500 megabytes de memoria flash no volátil capaz de almacenar >1,000,000 de lecturas individuales. La pérdida de energía de la batería no deberá causar pérdida de memoria y no será necesaria una batería de respaldo de memoria.

-Los sensores que pueden conectarse a la sonda (temperatura, conductividad, oxígeno disuelto óptico, pH, ORP, turbidez, materia orgánica, nitratos UV) tienen que poder ser enchufables, instalarse en

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

húmedo y ser reemplazables en campo sin abrir la sonda ni exponer los componentes electrónicos internos.

-Todos los sensores instalados deben poder limpiarse con un cepillo mecánico centralizado para brindar protección anti-incrustaciones y mejorar la calidad de los datos.

-Para la medida de temperatura se tiene que utilizar un termistor en el rango de -5 a 50 °C, con una precisión de $\pm 0,01^{\circ}\text{C}$ hasta los 35°C y $\pm 0,05^{\circ}\text{C}$ entre 35°C y 50°C .

-El instrumento tiene que medir la conductividad utilizando una celda de cuatro electrodos de níquel en el rango de 0 a 200 mS/cm con una precisión del $\pm 0,5\%$ de la lectura en el rango de 0 a 100 mS/cm y $\pm 1\%$ de la lectura en el rango de 100 a 200 mS/cm.

-La salida podrá mostrarse en mS/cm o $\mu\text{S/cm}$.

-El sensor de conductividad debe ser capaz de medir en todo el rango (0-200 mS/cm) sin cambiar la constante de celda.

-El sensor de oxígeno disuelto deberá emplear la técnica de medición de oxígeno disuelto luminiscente. Este sensor será capaz de medir oxígeno disuelto en el rango de 0 a 50 mg/l (rango de 0 a 500 % de saturación) con un tiempo de respuesta $T_{63} < 5\text{ s}$ en condiciones de flujo nulo sin el uso de un dispositivo de agitación. La precisión en el rango de 0 a 20 mg/l: $\pm 0,1\text{ mg/l}$ y de 20 a 50 mg/l: $\pm 5\%$ de la lectura.

-El sensor de pH tendrá que ser capaz de medir el pH en el rango de 0 a 14 con una precisión de $\pm 0,1$ y una resolución de 0,01 utilizando un electrodo combinado con un electrodo de referencia relleno de gel.

-El sensor de turbidez tiene que ser de tipo nefelométrico (tecnología IR) capaz de medir la turbidez en el rango de 0 a 4000 NTU con una precisión de $\pm 2\%$ de la lectura o 0,3 NTU (lo que sea mayor).

-El sensor de materia orgánica deberá de usar el método de medida luminiscente y ofrecer la medida de materia orgánica disuelta fluorescente que es un indicador directamente correlacionable con los valores de DQO o TOC.

-El sensor de Potencial REDOX ORP tendrá que medir ORP en el rango de -999 a +999 mV con una precisión de $\pm 20\text{ mV}$ y una resolución de 1 mV utilizando un electrodo combinado con un electrodo de referencia relleno de gel.

-El sensor de Nitratos tendrá que medir en el rango de 0-45 mg/L con una precisión de $\pm 0,1\text{ mg/L}$ o 5% en agua pura dentro de 2°C de la temperatura de calibración o $\pm 0,4\text{ mg/L}$ o 5% en agua pura en todo el rango de temperatura y una resolución de 0,01 mg/L. El sensor utilizará dos LED a 235 nm y 275 nm (rango UV) para medir el nitrato y tener en cuenta las interferencias NOM. Este sensor debe también poder utilizar mediciones del sensor de turbidez para mediciones precisas. El sensor podrá ser calibrado por el usuario.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

-Las sondas deben estar equipada con comunicación Bluetooth para calibraciones de laboratorio y de sobremesa, descarga de datos, configuración y visualización de datos en tiempo real si es necesario.

-Las sondas deberán contar con un programa informático fácil de usar que facilite la comunicación y el procesamiento de datos. Los datos se podrán presentar tanto en forma de informe como de gráfico. El programa informático deberá ser capaz de exportar datos en formatos Excel configurables por el usuario.

-El instrumento deberá ser capaz de actualizar su software interno y el del sensor con versiones más recientes en campo.

-El software deberá ser capaz de proporcionar recordatorios automáticos de calibración con intervalos de tiempo determinados por el usuario.

-El software deberá ser capaz de proporcionar recordatorios de reemplazo de los sensores al usuario. Estos recordatorios deben indicar al usuario que los cabezales o módulos de recambio de los sensores deben reemplazarse en un intervalo determinado por el usuario.

-El software del instrumento deberá ser capaz de ofrecer configuraciones avanzadas de recopilación de datos, incluyendo el muestreo en ráfagas para recopilar un conjunto rápido de datos en cada intervalo de registro, y el registro adaptativo para utilizar uno o dos sensores como activadores para un intervalo de registro de mayor resolución basado en umbrales predeterminados para eventos.

-El instrumento deberá proporcionar una tabla para correlacionar los valores de turbidez y los sólidos suspendidos totales (SST) de las muestras recolectadas en campo. La ecuación de regresión creada por el software se utilizará para el cálculo directo de los SST a partir de las lecturas de turbidez en tiempo real obtenidas por el sensor de turbidez.

-El instrumento deberá permitir la calibración de varios sensores del mismo tipo para limitar la cantidad de estándares necesarios para la calibración. Se asignará un informe de calibración y una puntuación de Smart QC a cada sensor individualmente después de la calibración. El software del instrumento deberá utilizar controles de calidad Smart QC para evitar fallos, errores y pérdida de datos.

- Además de las tres sondas multiparamétricas se incluirá un handheld que pueda ser compatible con todas ellas. Este handheld se podrá usar para calibrar, configurar, generar informes y registrar el estado. Este equipo deberá contar con barómetro y GPS incorporado.

-Se deberá incluir 3 células de flujo, una para cada sonda, cables de un mínimo de 10m, y 3 adaptadores MODBUS.

-El instrumento deberá poder conectarse a un dispositivo móvil Android, como una tableta o un teléfono inteligente, para el registro de datos en tiempo real. La aplicación móvil podrá transmitir los archivos de datos recopilados por correo electrónico.

-Todos los puertos de los sensores deberán contar con sellos de seguridad secundarios, protegiendo así los componentes electrónicos internos del medio ambiente.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

-El compartimento de la batería del instrumento deberá estar sellado y protegido por un dispositivo de seguridad que proteja al operador de la acumulación de presión de gas en dicho compartimento.

-El instrumento deberá ser compatible con la salida USB y la salida SDI-12 heredada mediante el uso de adaptadores de salida de señal. La sonda debe poder registrar datos internamente y realizar funciones SDI-12 para garantizar la redundancia de datos.

-El instrumento deberá incluir un mamparo para reducir la posibilidad de dañar las roscas y tuercas de retención de titanio reemplazables en campo en los sensores.

-El instrumento deberá proporcionar protección contra sobrecargas eléctricas a los sensores individuales, lo que evitará la pérdida de datos en caso de que un solo sensor sufra una falla catastrófica.

LOTE 2: SONDAS Y SENSORES.

Este lote incluye las diferentes sondas y sensores que me muestran en la siguiente tabla, y deben cumplir con todos los requisitos y especificaciones que se detallan a continuación:

Equipo	Unidades	Localización
Sensor de sulfuro de hidrógeno (H ₂ S)	2	Castejón, Corella, Arguedas, Cintruénigo
Maletín analítico portátil	2	Castejón, Corella, Arguedas, Cintruénigo
Sonda para medida de sólidos en suspensión y turbidez	3	Tudela
Sensor digital de pH	3	Tudela
Sensor digital para la medida de ORP	1	Tudela

SENSOR DE SULFURO DE HIDRÓGENO (H₂S)

Se requieren dos sensores de sulfuro de hidrógeno de uso portátil. El equipo deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

-El equipo deberá ser capaz de medir la concentración de sulfuro de hidrógeno (H₂S) tanto en agua como en aire.

-Deberá disponer de conexión inalámbrica y cableada para el acceso de los datos, además deberá permitir la consulta remota de las mediciones a través de una plataforma.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- Deberá contar con la posibilidad de instalarse tanto de forma fija como portátil. Tendrá que ser capaz de instalarse en tuberías o celdas de flujo, incluso en espacios reducidos, para una monitorización continua.
- Deberá estar fabricado en acero inoxidable u otro material resistente a la corrosión.
- El mantenimiento deberá ser sencillo, con un proceso de limpieza debe poder realizarse de forma mecánica, que permita la remoción de residuos con un paño.
- El sensor deberá cumplir con las siguientes especificaciones:
 - Medir sulfuro de hidrógeno (H_2S) con los siguientes rangos de medición y un tiempo de respuesta inferior a 30 segundos.:
 - Aguas residuales: 0 a 5 mg/L.
 - Aire: 0 a 1000 ppm.
 - La calibración tiene que poder realizarse con gas patrón 1000 ppm ± 2 % y debe ser una calibración rápida (no más de diez minutos).
 - En funcionamiento debe poder resistir temperaturas, al menos, entre 0 y 40 °C.
 - Debe tener diferentes opciones de alimentación: Alimentación por bucle de 4-20 mA, por corriente continua (DC) de 12-28 V y por batería con transmisor de campo.
 - Las dimensiones y peso del sensor no deben superar los 50 mm x 250 mm y 1,5 kg.

Como los sensores son de uso portátil, también se deberá incluir un transmisor de campo que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Opciones de alimentación: Con baterías o alimentación de CC (9-28 V CC, mínimo 1 A), alimentación de bucle de 4-20 mA (24 V CC desde un dispositivo como SCADA/PLC). Además, deberá poseer una vida útil de la batería estimada en, al menos, 3 meses.
- Salida de datos: Debe poder realizar transmisión de datos a la nube y además mediante salida analógica 4-20 mA (24 V) para integración con SCADA/PLC.
- Sus dimensiones y peso no deben superar los 180 mm x 220 mm x 110 mm y 1 kg.

MALETÍN ANALÍTICO PORTÁTIL

Se requieren 2 unidades de maletín analítico portátil. Los equipos medidores portátiles deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- El equipo debe ser un multímetro portátil, destinado a la medición de parámetros de calidad del agua mediante tecnología electroquímica, apto para uso tanto en laboratorio como en campo. El dispositivo

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

debe garantizar una operación intuitiva y confiable, proporcionando una gestión avanzada de datos, exactitud en las mediciones y robustez para ambientes exigentes.

- Debe disponer de tres entradas para conexión simultánea de sensores.
- Contar con interfaz de usuario avanzada, con pantalla retroiluminada capaz de mostrar hasta tres parámetros simultáneamente.
- Incorporar memoria con capacidad de almacenamiento mínimo de 100.000 puntos de datos.
- Permitir la exportación de datos mediante conexión USB a PC o dispositivo externo.
- Garantizar la seguridad de datos y operación mediante función de bloqueo de pantalla y mensajes de error claros.
- Ofrecer calibración programable entre 1 y 3 puntos para sensores de pH, estándares definidos para conductividad.
- Contar con sistema de identificación de muestra, operador y registro de eventos conforme a Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).
- Reconocer automáticamente los sensores conectados, con lectura del historial de calibración y métodos asociados.
- Permitir el uso de estándares personalizados y calibraciones específicas, soluciones definidas por el usuario, y correcciones de temperatura automáticas o personalizadas.
- Ofrecer compensación automática de temperatura para pH y OD, y compensación de OD por presión barométrica.
- Incluir batería interna de iones de litio recargable y cargador con entrada 100–240 V CA, 50/60 Hz.
- Garantizar un grado de protección IP67 y rango de operación de 0 a 60 °C.
- El multímetro se alojará en un maletín de campo ruggedizado.
- Dimensiones máximas: 230 x 100 x 65 mm; peso máximo: 650 g.
- La garantía mínima del equipo deberá ser de 36 meses.
- El equipo deberá incluir interfaz multilingüe con posibilidad de seleccionar el idioma español, entre otros.
- El equipo deberá incluir 3 sondas, una de oxígeno disuelto, una de conductividad y una de pH. Estas sondas deberán cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

-Sensor de oxígeno disuelto luminiscente:

- Tipo: Sensor óptico/luminiscente (LDO).
- Rango de medición: 0,05 a 20 mg/L; saturación 1 a 200 %.
- Resolución: 0,01/0,1 mg/L; saturación 0,1 %.
- Exactitud: $\pm 0,1$ mg/L (0–8 mg/L).
- Rango de temperatura: 0 a 50 °C.
- Longitud del sensor: máximo 230 mm; cable: mínimo 5 m.
- Material: Policarbonato / ABS o similar
- Garantía mínima: 36 meses.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

-Sensor de conductividad

- Tipo de sensor: Grafito, célula de 4 polos.
- Rango de medición: Conductividad: 0,01 $\mu\text{S}/\text{cm}$ – 200 mS/cm ; TDS: 0–50.000 mg/L como NaCl; salinidad: 0–42 g/kg ; resistencia: 2,5 Ωcm – 49 $\text{M}\Omega\text{cm}$.
- Resolución: 0,01/0,1 (5 dígitos máx.).
- Exactitud: $\pm 0,5\%$ ± 1 dígito.
- Rango de temperatura: -10 a 110 $^{\circ}\text{C}$.
- Material: Noryl o similar; longitud: máximo 230 mm; cable: mínimo 5 m.
- Garantía mínima: 12 meses.

-Sensor de pH:

- Tipo: Electrodo no rellenable con gel, unión de diafragma abierto.
- Rango de medición: 2 a 14 pH.
- Resolución: 0,001/0,01/0,1
- Exactitud: $\pm 0,02$ pH.
- Rango de temperatura: 0 a 50 $^{\circ}\text{C}$.
- Longitud: máximo 230 mm; cable: mínimo 5 m.
- Material: Epoxi o resistencia similar.
- Garantía mínima: 6 meses.

SONDA PARA MEDIDA DE SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN Y TURBIDEZ

Se requieren 3 sondas de este tipo. La sonda de sólidos y turbidez debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

-La sonda tiene que estar diseñada para realizar la medición de turbidez o sólidos en suspensión directamente en el medio, sin necesidad de transporte ni acondicionamiento de la muestra.

-Debe incorporar un sistema de autolimpieza mecánica que minimice las tareas de mantenimiento.

-Se debe de poder seleccionar el parámetro a medir: turbidez o sólidos en suspensión.

-La sonda debe operar mediante luz infrarroja con doble ángulo de dispersión, permitiendo medidas independientes de la coloración de la muestra.

-Tiene que cumplir con las siguientes normativas:

- Medición de turbidez: conforme a DIN ISO EN 27027
- Medición de sólidos: conforme a DIN 38414

-Su rango de medición debe ser:

- Para turbidez: el equipo debe poder medir entre 0,001 y 4000 NTU.
- Para sólidos en suspensión: debe medir entre 0,001 y 50 g/L .

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- El equipo tiene que ofrecer una tolerancia de medición de ± 1 % del valor medido $\pm 0,001$ NTU. El tiempo de respuesta debe ser ajustable, con un rango entre 0,5 segundos y 5 minutos (T90). El ciclo de medida debe ser de al menos 0,3 segundos.
- La sonda debe contar con un cable de conexión de al menos 10 metros
- La carcasa del equipo tiene que estar fabricada en acero inoxidable.
- Las dimensiones de la sonda no deben exceder los 70 mm de diámetro y 200 mm de largo.
- El peso debe ser menor a 2 kg.
- Debe soportar una presión de trabajo de al menos 6 bar y admitir una temperatura operativa de la muestra debe estar entre $+2$ °C y $+40$ °C.

-Se deberán incluir en la oferta también tres controladores que cumplan los siguientes requisitos:

-El equipo debe ser un controlador diseñado para operar los sensores de manera eficiente. El controlador debe contar con una interfaz de usuario moderna basada en pantalla táctil a color y de tipo capacitivo. El tamaño no deberá superar los $150 \times 150 \times 200$ mm y debe estar protegido contra la corrosión mediante cubierta con acabado resistente.

-El controlador debe permitir una instalación sencilla y rápida, compatible con los sensores, debe contar con opciones de conectividad analógica y digital. Además, debe disponer de comunicación local con SCADA o PLC, y también de acceso remoto seguro mediante conexión en la nube. También tiene que ser capaz de integrar protocolos de comunicación estándar Ethernet IP. El equipo debe ofrecer conectividad por cable (LAN Ethernet 10/100 Mbps), Wi-Fi y 4G móvil, además de incluir puerto USB para la descarga de datos y actualización de software.

-El equipo debe contar con al menos dos conectores SC para dispositivos digitales. Debe disponer de, como mínimo, dos relés tipo SPDT. Las salidas analógicas deben ser configurables entre 0-20 mA o 4-20 mA. El equipo debe permitir la incorporación de módulos analógicos de entrada y salida.

-El equipo debe operar en un rango de temperatura de al menos -20 °C a 45 °C y estar diseñado para funcionar a altitudes de hasta 1000 m.

-El equipo debe aceptar alimentación de 100-240 V CA ± 10 %, 50/60 Hz, o 24 V CC $+15$ %/ -20 %, según configuración.

-El equipo debe contar con certificaciones de conformidad internacionales como CE, FCC, ETL, UKCA, entre otras aplicables y debe disponer de una garantía mínima de 24 meses.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

-Cada controlador debe incluir una pantalla de protección UV para protector solar.

SENSOR DIGITAL DE pH

Se requieren 3 unidades de este tipo de sensores. El sensor de pH debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- El sensor debe operar bajo el principio de medición diferencial de pH, con un sistema que incorpore un segundo electrodo interno de pH en contacto con la muestra a través de un puente salino.
- El diseño debe impedir la contaminación del electrodo de referencia y minimizar la necesidad de limpieza frecuente. Debe incorporar un sistema de autodiagnóstico para control de impedancia del electrodo de medida y del de referencia.
- El sensor debe poder tener conexión directa a controladores.
- Debe incluir un cable de conexión de al menos 10 metros de longitud, con posibilidad de extensión mediante cables adicionales.
- El rango de medición de pH debe abarcar desde 0 hasta 14 pH.
- Debe incluir compensación automática de temperatura mediante sensor NTC.
- El tiempo de respuesta del sensor tiene que ser inferior a 10 segundos para pH y menor a 2 minutos para temperatura.
- El sensor debe permitir instalación en inmersión con temperaturas de muestra entre -5 °C y 50 °C, o en tuberías con temperaturas de hasta 70 °C.
- Debe ser resistente a una presión de al menos 6,9 bar.
- El equipo tiene que garantizar la resistencia total al agua y entornos exigentes. Con material tipo RYTON o PEEK o equivalente.
- El sensor debe permitir calibración tanto en proceso como con soluciones estándar.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- El sensor no debe superar los 36 mm de diámetro y los 275 mm de longitud. El peso máximo debe ser de 400 gramos.

SENSOR DIGITAL PARA LA MEDIDA DE ORP

Se requiere 1 unidad de este tipo de sensor. El sensor para medición de potencial redox (ORP) debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

-El equipo debe ser un sensor de tipo diferencial digital, con electrodo de medición de platino u oro, y un sistema de referencia basado en un electrodo de pH interno en contacto con el medio a través de un puente salino.

- El sensor debe ser compatible con controladores.

- Debe incluir un gateway interno y cable de conexión de 10 metros, admitiendo prolongación mediante cables de extensión.

- Rango de medida: -1500 mV a +1500 mV.

- Tiempo de respuesta: Para ORP menor a 5 segundos, para temperatura menor a 2 minutos.

- El sensor debe incluir medida de temperatura mediante sensor NTC.

- Debe contar con funciones de autodiagnóstico, incluyendo control de impedancia del electrodo de medición y de referencia.

- Calibración: mediante procedimiento en proceso o con solución estándar.

- Temperatura de muestra: Para montaje en bypass entre -5 °C y 70 °C y para montaje en inmersión entre 0 °C y 50 °C. Debe poder soportar una presión máxima de operación de 6,9 bar.

- Las dimensiones máximas serán: 40 mm de diámetro x 280 mm de longitud, con un peso máximo de 350 g. Debe ser de un material robusto tipo RYTON o PEEK o similar

-La oferta deberá incluir un controlador compatible con el sensor:

-El equipo debe ser un controlador diseñado para operar los sensores de manera eficiente. El controlador debe contar con una interfaz de usuario moderna basada en pantalla táctil a color y de tipo capacitivo. El tamaño no deberá superar los 150 × 150 × 200 mm y debe estar protegido contra la corrosión mediante cubierta con acabado resistente.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- El controlador debe permitir una instalación sencilla y rápida, compatible con los sensores, debe contar con opciones de conectividad analógica y digital. Además, debe disponer de comunicación local con SCADA o PLC, y también de acceso remoto seguro mediante conexión en la nube. También tiene que ser capaz de integrar protocolos de comunicación estándar Ethernet IP. El equipo debe ofrecer conectividad por cable (LAN Ethernet 10/100 Mbps), Wi-Fi y 4G móvil, además de incluir puerto USB para la descarga de datos y actualización de software.
- El equipo debe contar con al menos dos conectores SC para dispositivos digitales. Debe disponer de, como mínimo, dos relés tipo SPDT. Las salidas analógicas deben ser configurables entre 0-20 mA o 4-20 mA. El equipo debe permitir la incorporación de módulos analógicos de entrada y salida.
- El equipo debe operar en un rango de temperatura de al menos -20 °C a 45 °C y estar diseñado para funcionar a altitudes de hasta 1000 m.
- El equipo debe aceptar alimentación de 100-240 V CA ± 10 %, 50/60 Hz, o 24 V CC $+15$ %/ -20 %, según configuración.
- El equipo debe contar con certificaciones de conformidad internacionales como CE, FCC, ETL, UKCA, entre otras aplicables y debe disponer de una garantía mínima de 24 meses.
- Cada controlador debe incluir una pantalla de protección UV para protector solar.

LOTE 3: TOMAMUESTRAS PORTÁTIL

Este lote incluye los tomamuestras y módulos que se muestran en la siguiente tabla, y deben cumplir con todos los requisitos y especificaciones que se detallan a continuación:

Equipo	Unidades	Localización
Tomamuestras portátil	9	Castejón, Corella, Arguedas, Cintruénigo
Tomamuestras portátil con módulo de caudal	1	Castejón, Corella, Arguedas, Cintruénigo

TOMAMUESTRAS PORTÁTIL

Se requieren 9 tomamuestras. A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los tomamuestras automáticos portátiles:

- Debe estar controlado por un microprocesador y contar con una memoria RAM de al menos 4 MB.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- Debe poseer una batería interna de litio para protección de memoria, con una duración mínima de 5 años.
- El sistema debe incluir reloj en tiempo real, programable.
- El cuerpo del equipo debe estar fabricado en material resistente con herrajes de acero inoxidable, y contar con un grado de protección IP67.
- Debe presentar un diseño con diámetro reducido que permita su inserción en pozos de registro, incluyendo opción de suspensión mediante arnés.
- La carcasa debe estar provista de espuma aislante para conservación de la temperatura interna.
- El controlador debe contar con protección NEMA 4X o similar contra la corrosión y debe ser completamente sumergible.
- El equipo debe disponer de conectividad SDI-12 tipo plug&play para la conexión directa de sondas de calidad de agua sin necesidad de interfaces adicionales.
- Debe permitir entradas y salidas analógicas de 4-20 mA. 3 entradas/salidas digitales para control. Debe ofrecer interfaz de comunicación RS-232. También tiene que contar con la posibilidad de control remoto mediante módem.
- El equipo debe ser capaz de controlar y gestionar sensores de caudal (nivel y velocidad), almacenando los datos de medición de forma automática. Debe permitir la conexión de pluviómetros y sensores de nivel y poder ser compatible con otros módulos (caudal por ultrasonido, caudal por sonda de presión, caudal por borboteo, caudal por área/velocidad, pH y temperatura), y estos módulos deben ser identificados automáticamente, sin necesidad de configuración adicional.
- El equipo debe permitir hasta 5 programas de muestreo configurables por el usuario, con las siguientes opciones:
 - Muestreo en intervalos de tiempo, configurables desde 1 minuto hasta 100 horas.
 - Muestreo proporcional al caudal.
 - Combinación de ambos métodos, incluyendo eventos externos (pH, caudal, etc.).
- El sistema de muestreo debe ser mediante bomba peristáltica de alta eficiencia, con altura máxima de succión de 8,5 metros. Debe garantizar una velocidad de aspiración conforme a la EPA (60 cm/seg). El control del volumen de muestra debe basarse en el número de vueltas de la bomba, no por tiempo, para evitar alteraciones por pérdida de energía en la batería.
- Debe contar con detector de líquido sin contacto directo, para inicio de muestreo, y detector de burbujas que aumente la precisión del volumen recogido.
- Debe incluir un contador de vida útil del tubo de bomba con avisador de cambio y permitir la limpieza automática de la línea antes y después de cada muestreo, de forma programable.
- Debe ser capaz de realizar muestreos adaptados para el control de PFA's, sin contaminación cruzada.
- El equipo debe permitir múltiples configuraciones de botellas:
 - Muestra individual por botella.
 - Muestra individual en varias botellas (para duplicados).
 - Muestras compuestas en una misma botella (por tiempo o caudal).

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- La base debe disponer de aislamiento térmico con capacidad para incorporar hielo y conservar muestras.
- El equipo debe suministrarse con 24 botellas de 500 ml, siendo configurable el número y tamaño de las mismas.
- Debe permitir el almacenamiento de datos de muestreo, caudal, calidad del agua (mediante sonda multiparamétrica), pluviometría y trazabilidad (fecha, volumen, etc.). La descarga de datos debe poder realizarse mediante conexión directa a PC o módem GSM (opcional).
- El equipo debe contar con una pantalla LCD de al menos 40 caracteres para visualización de datos y configuraciones.
- El equipo debe poder alimentarse mediante batería de 12 V y mediante sistema Power Pack conectado a red eléctrica (convertidor/cargador de 234V/50 Hz), debe permitir la carga de las baterías internas del equipo.

TOMAMUESTRAS PORTÁTIL CON MEDIDA DE CAUDAL

Se requiere 1 tomamuestras con medida de caudal. A continuación, se describen las especificaciones técnicas mínimas que debe tener el tomamuestras automático portátil con medida de caudal:

- Debe estar controlado por un microprocesador y contar con una memoria RAM de al menos 4 MB.
- Debe poseer una batería interna de litio para protección de memoria, con una duración mínima de 5 años.
- El sistema debe incluir reloj en tiempo real, programable.
- El cuerpo del equipo debe estar fabricado en material resistente con herrajes de acero inoxidable, y contar con un grado de protección IP67.
- Debe presentar un diseño con diámetro reducido que permita su inserción en pozos de registro, incluyendo opción de suspensión mediante arnés.
- La carcasa debe estar provista de espuma aislante para conservación de la temperatura interna.
- El controlador debe contar con protección NEMA 4X o similar contra la corrosión y debe ser completamente sumergible.
- El equipo debe disponer de conectividad SDI-12 tipo plug&play para la conexión directa de sondas de calidad de agua sin necesidad de interfaces adicionales.
- Debe permitir entradas y salidas analógicas de 4-20 mA. 3 entradas/salidas digitales para control. Debe ofrecer interfaz de comunicación RS-232. También tiene que contar con la posibilidad de control remoto mediante módem.
- El equipo debe ser capaz de controlar y gestionar sensores de caudal (nivel y velocidad), almacenando los datos de medición de forma automática. Debe permitir la conexión de pluviómetros y sensores de nivel y poder ser compatible con otros módulos (caudal por ultrasonido, caudal por

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

sonda de presión, caudal por borboteo, caudal por área/velocidad, pH y temperatura), y estos módulos deben ser identificados automáticamente, sin necesidad de configuración adicional.

-El equipo debe permitir hasta 5 programas de muestreo configurables por el usuario, con las siguientes opciones:

- Muestreo en intervalos de tiempo, configurables desde 1 minuto hasta 100 horas.
- Muestreo proporcional al caudal.
- Combinación de ambos métodos, incluyendo eventos externos (pH, caudal, etc.).

-El sistema de muestreo debe ser mediante bomba peristáltica de alta eficiencia, con altura máxima de succión de 8,5 metros. Debe garantizar una velocidad de aspiración conforme a la EPA (60 cm/seg). El control del volumen de muestra debe basarse en el número de vueltas de la bomba, no por tiempo, para evitar alteraciones por pérdida de energía en la batería.

- Debe contar con detector de líquido sin contacto directo, para inicio de muestreo, y detector de burbujas que aumente la precisión del volumen recogido.

- Debe incluir un contador de vida útil del tubo de bomba con avisador de cambio y permitir la limpieza automática de la línea antes y después de cada muestreo, de forma programable.

- Debe ser capaz de realizar muestreos adaptados para el control de PFA's, sin contaminación cruzada.

- El equipo debe permitir múltiples configuraciones de botellas:

- Muestra individual por botella.
- Muestra individual en varias botellas (para duplicados).
- Muestras compuestas en una misma botella (por tiempo o caudal).

- La base debe disponer de aislamiento térmico con capacidad para incorporar hielo y conservar muestras.

- El equipo debe suministrarse con 24 botellas de 500 ml, siendo configurable el número y tamaño de estas.

-Debe permitir el almacenamiento de datos de muestreo, caudal, calidad del agua (mediante sonda multiparamétrica), pluviometría y trazabilidad (fecha, volumen, etc.). La descarga de datos debe poder realizarse mediante conexión directa a PC o módem GSM (opcional).

- El equipo debe contar con una pantalla LCD de al menos 40 caracteres para visualización de datos y configuraciones.

-El equipo debe poder alimentarse mediante batería de 12 V y mediante sistema Power Pack conectado a red eléctrica (convertidor/cargador de 234V/50 Hz), debe permitir la carga de las baterías internas del equipo.

-Se debe incluir también el módulo de medición de caudal por área-velocidad. El equipo debe medir caudal en canales abiertos o tuberías parcialmente llenos mediante sensores ultrasónicos. El propio tomamuestras debe ser el controlador del sensor de caudal, no puede tratarse de un caudalímetro independiente que envía datos al tomamuestras, sino que el mismo muestreador tiene que poder gestionar la medida de caudal, las muestras y registrar todos los datos.

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

-Características mínimas

- Medición de velocidad:

- Rango: -1,5 a 6,1 m/s
- Precisión: $\pm 0,03$ m/s o ± 2 % de la lectura
- Resolución: $\pm 0,0073$ m/s

- Medición de nivel:

- Rango estándar: 0,015 a 3,05 m
- Rango extendido: hasta 9,14 m
- Precisión: $\pm 0,008$ a $\pm 0,09$

-Sensor y módulo:

- Protección: IP67
- Temperatura operativa: 0 °C a 49 °C
- Materiales resistentes a grasas, aceites y residuos
- Visualización y registro directamente en el tomamuestras

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO V – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO CON LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRNA)

CONTRATO: INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO

CÓDIGO:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»..
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

A fecha de la firma electrónica

(Lugar, fecha y firma)

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO VI – MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRNA)

CONTRATO: INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO

CÓDIGO:

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA

Que la entidad participa como contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

A fecha de la firma electrónica

(Lugar, fecha y firma)

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO VII – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

CONTRATO: INSTRUMENTACIÓN PARA LA DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN EN PUNTOS DE VERTIDO

CÓDIGO:

D./D.^a, con DNI, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que en la condición de contratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

A fecha de la firma electrónica

(Lugar, fecha y firma)